



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01778 /

25 JUL. 2013

MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO DE ATENCION
SALUD

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. n° 10 de 2013, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 5245 del 11 de septiembre del 2012 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Providencia Nº71 de Fiscalizador Sucursal La Serena, que envía solicitud de autorización pago de bonos, Nº de ingreso 192.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.- La solicitud del Prestador ALEJANDRA MUNOZ APALA RUT Nº [redacted] y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS cobrados con enmendadura en datos de prestador a través de Sobre Nº 36224879, dicto lo siguiente;

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el pago de Bonos de Atención de Salud "BAS" Folio Nº: 306624857-306460136-306624337 (Total 3 BAS 3 Prest.), por un monto total de \$ 93.920.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Karina Sandoval Canete
KARINA SANDOVAL CANETE
DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE



MJM/VEM/vem

DISTRIBUCION:

Interesado Fono: [redacted]

Unidad de Control de Prestaciones (2)

Subdepto. Programación Financiera

Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.